



INFORME Justificativo

Palacio de Navarra. Eficiente y Sostenible. OB0222 – Sustitución Carpintería Exterior de la 2ª planta de Palacio de Navarra.

“Palacio de Navarra, Eficiente y Sostenible”

El proyecto **“Palacio de Navarra, Eficiente y Sostenible”**, es uno de los 34 proyectos que Gobierno de Navarra ha seleccionado y propuesto al Gobierno central para invertir los fondos que corresponden a la Comunidad Foral de Navarra, en el reparto de los fondos REACT-EU(FEDER), de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa, corresponden a iniciativas encuadradas dentro del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La apuesta de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto no solo es atender la urgencia de las reformas básicas de Palacio de Navarra, originados por unas labores de conservación y mantenimiento mínimos durante los últimos años, si no también acometer labores importantes de restauración, adecuación y mejora con altas inversiones, para dar solución a la problemática acumulada durante las últimas décadas.

El objetivo Dirección General de Presidencia y Gobierno abierto, es afrontar dichas inversiones de restauración, adecuación y mejora, e invertir también en el futuro, inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde. Por ello, el proyecto Palacio de Navarra, Eficiente y Sostenible, encaja en los fondos REACT-EU (FEDER), que se destina a proyectos innovadores que ayuden “a la transformación del modelo social y económico verde”.

Por Resolución 304/2021, de 16 de junio de 2021, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, fue aprobado a participar el Proyecto “Palacio



de Navarra, Eficiente y Sostenible”, financiado con recursos REACT-UE a través del programa operativo FEDER 2014-2020, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, reducir las emisiones de CO₂ y el consumo anual de energía primaria de Palacio de Navarra, contribuyendo así a la transición hacia una economía verde.

Con este informe propuesta, procede dar inicio a la tramitación del expediente de contratación de la **Fase 3 OB0122_Sustitución de la carpintería exterior de la 2ª planta de Palacio de Navarra.**

Dado que se trata de una intervención sobre un edificio catalogado por el Plan Municipal de Pamplona en grado II (fichas R-4 y XV-31), y estando el conjunto incluido en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra, se considera necesario el estudio y comprensión profunda de la evolución histórico-constructiva del mismo, así como la validación de la propuesta por el Instituto Príncipe de Viana.

Se trata de un edificio de planta baja, primera y segunda planta y bajo cubierta, siendo su uso característico administrativo, contando con estancias de carácter representativo en planta primera. Su construcción data de 1851, siendo su arquitecto José de Nagusia y ampliado y reformado en 1935 por José y Javier Yárnoz.

Las carpinterías existentes en el edificio son de diferente configuración según su ubicación en el mismo. En general, se trata de carpintería de madera maciza de pino o roble, pintada. Además, en algunos casos cuentan con ventanas dobles en acero y vidrio sencillo. Se ha codificado y grafiado las diferentes composiciones y configuraciones en los planos del proyecto. Los vidrios son sencillos en general, aunque alguna unidad cuenta con vidrio doble con cámara de escaso espesor. Algunas lunas son de vidriera emplomada.

La carpintería existente, en muchos casos data de los años 30, y están en un estado muy deteriorado, existiendo aberturas y concavidades, que facilitan la entrada de aire del exterior. No cumplen con la normativa y son un elemento fundamental para la obtención de un ahorro energético real, así como reducción de emisiones y reducción de la huella de carbono.

El edificio se encuentra en uso y se han acometido obras de reforma en planta bajocubierta, y coincidirá con la ejecución de la Fase 2 de reforma de la 2ª planta de Palacio de Navarra.



Con las necesidades detectadas desde la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, se establece un programa de necesidades para la ejecución de la sustitución de la carpintería exterior, así como las actividades de restauración, adecuación y mejora de la 2ª planta (Mejora de la eficiencia energética de la planta, mediante el trasdosado interior de la fachada, Protección contra incendios de la estructura y adecuación de la Actividad Clasificada, Renovación de falsos techos y pavimentos, Instalación de un sistema de climatización, mediante la actualización del proyecto de climatización redactado por MyA Ingeniería, integrando en el mismo la reforma de la 2ª planta, del que se carece en la actualidad, Implementación de un nuevo sistema de ventilación, del que se carece en la actualidad, Renovación y adecuación a normativa de la instalación eléctrica e instalación de iluminación de tipo LED y Redistribución de espacios, recuperando la distribución original, para convertirlos en oficinas abiertas) queda completar la restauración con la sustitución de la carpintería exterior de la 2ª planta de Palacio de Navarra.

Por Resolución 65/2022, de 5 de septiembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se adjudica el contrato de la redacción del proyecto, y en su caso, la dirección de obra de la Fase 3 del proyecto denominado “Palacio de Navarra Eficiente y Sostenible”. En dicha resolución se adjudicaba la redacción del proyecto y en su caso dirección de obra a MyA Ingeniería, Proyecto y Consultoría energética S.L., Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, por un importe de 126.325,20 euros (IVA incluido).

Una vez recepcionado el proyecto redactado por MyA Ingeniería, Proyecto y Consultoría energética S.L., Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, y reunidos miembros de la Sección de Innovación y Modernización Administrativa, así como el equipo redactor del proyecto y técnico de Sección de Patrimonio Arquitectónico, se recibe la conformidad al proyecto por parte del Instituto Príncipe Viana.

El valor estimado, según el proyecto redactado por MyA Ingeniería, Proyecto y Consultoría energética S.L., Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, según la situación de mercado actual, marcado por una inflación elevada y una inseguridad en el mercado de la construcción, se establece el valor estimado de ejecución del proyecto objeto del presente proceso de licitación en **809.420,18 euros (IVA incluido)**.



Este contrato es susceptible de ser cofinanciado con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico **“REACT-UE 4 Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”**, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

El gasto que se derive del proceso de licitación, se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos del año 2023, 010001-01000-6020-921102 “REACT Palacio de Navarra eficiente y sostenible PO FEDER 14-20” PEP P-21/000317”.

La elección del procedimiento de contratación, se establece un contrato de naturaleza administrativa de obras, de tramitación ordinaria, procedimiento abierto inferior al umbral europeo. No se establece división en lotes, y el medio de tramitación será a través de la plataforma PLENA, siendo una licitación electrónica.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global, en el ámbito de actividad del objeto del contrato, terminadas por la empresa en los últimos 3 años. Se deberá declarar en al menos 1 ejercicio, una cuantía mínima igual al presupuesto de licitación, IVA no incluido.

De acuerdo con el art.16.4 de la LF 2/2018, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

En caso de participación conjunta, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa, entre los integrantes de dicha participación.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de los servicios prestados, deberán acreditar haber realizado al menos una obra de edificación nueva o de reforma o habilitación interior, en los últimos 3 años, que alcance un importe de ejecución material igual o superior al (50%) del importe base de licitación y la efectiva disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere el art.55.1.f) de la LF 2/2018 .



En el caso de que la solvencia, tanto técnica como económica, se acredite mediante **subcontratación**, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en **participación conjunta o UTE** deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de las personas contratistas que participen conjuntamente será solidaria. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

Se establece como criterios de adjudicación los siguientes:

Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor, Plan de ejecución de obra(Análisis) (30 puntos sobre 40 puntos), Análisis de la implantación de la obra y medidas de seguridad (5 puntos sobre 40 puntos) y Análisis de la implantación de las medidas medioambientales (5 puntos sobre 40 puntos).

Criterios cuantitativos evaluable con fórmula, Criterios de carácter social y de igualdad de género (5 puntos sobre 60 puntos), Gestión Forestal Sostenible (5 puntos de 60 puntos), Garantías complementarias (5 puntos sobre 60 puntos), Plazo Ejecución (10 puntos sobre 60 puntos) y Oferta Económica (30 puntos sobre 60 puntos).

El art. 30.g) del Decreto Foral 259/2019, 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, establece las funciones de servicios auxiliares a la Sección Innovación y Modernización Administrativa.



Por tanto, procede iniciar la tramitación del expediente de contratación de la **Fase 3 OB0222 Sustitución de la Carpintería exterior de la 2ª planta de Palacio de Navarra**, cuyas características se establecen en el Pliego Regulador redactado para la ejecución de las obras señaladas, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 14 de abril de Contratos Públicos, y la autorización de un gasto total de 809.420,18 euros (IVA incluido), con cargo a la partida **010001-01000-6020-921102 “REACT Palacio de Navarra eficiente y sostenible PO FEDER 14-20”** con referencia **PEP P-21/000317**, del presupuesto de gasto para el año 2023.

Pamplona, 31 de enero de 2023

JEFE DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Jon Iriarte Ibarra